



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15552

11/06/2020

37890

AUTOR/A: TIRADO OCHOA, Vicente (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MARCOS ORTEGA, Milagros (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP)

RESPUESTA:

Se recuerda que la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, establece la naturaleza jurídica de la Corporación RTVE en su art. 5.1, como una sociedad mercantil estatal con especial autonomía, dotada de personalidad jurídica y plena capacidad.

Cabe señalar que, expresamente en este sentido, el art. 5.3 de dicha Ley establece que: “La Corporación RTVE gozará de autonomía en su gestión y actuará con independencia funcional respecto del Gobierno y de la Administración General del Estado”.

Por ello, se informa que el Ministerio de Cultura y Deporte no es competente para establecer directrices en relación con la programación de los medios pertenecientes a la Corporación RTVE.

Madrid, 06 de agosto de 2020